



**URSEC**  
Unidad Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES**  
**Expediente 2004/1/309**

Montevideo, 22 de julio de 2004.-

**RESOLUCIÓN 225 ACTA 023**

**VISTO:** La necesidad de proceder a la modificación del numeral 1° del resuelve de la Resolución N° 190 /004 del 21 de junio de 2004 de esta Unidad Reguladora.

**RESULTANDO:** Que en el numeral 1° del resuelve del mencionado acto administrativo, se padeció error en la fecha relativo al plazo de contratación, estableciéndose el mismo desde el 1° de enero de 2004 al 31 de mayo de 2005.

**CONSIDERANDO:** Que el plazo de contratación que debió establecerse es desde el 1° de junio de 2004 al 31 de mayo de 2005.

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto y a lo informado por División Administración de esta Unidad Reguladora.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE  
COMUNICACIONES**

**RESUELVE:**

1°.-Modifícase el numeral 1° del Resuelve de la Resolución N° 190/004 de 21 de junio de 2004 de esta Unidad Reguladora, el que quedará redactado del siguiente modo:

2°.- Adjudicase a la Jefatura de Montevideo, del Ministerio del Interior la prestación del Servicio de Vigilancia Especial de Seguridad 222 para el local de su Sede y dependencias, por un monto de \$110.000 (Pesos uruguayos ciento diez mil) mensuales, desde el 1° de junio de 2004 al 31 de mayo de 2005. Establecer que el servicio contratado deberá ser prestado para la totalidad de los edificios de la URSEC; Sede Central; Estación Mellila de Camino de la Redención y Estación de Monitoreo del Cerro de la calle Viacaba, cumpliéndose 24 horas en cada uno de ellos, con un total de 2232 horas hombre en caso de los meses de 31 días, lo que variaría en caso de meses de 30 días. La erogación resultante será atendida con cargo al grupo 2 "Servicios no personales", Objeto de gasto 291 "Servicios de vigilancia y custodia", Financiación 1.2, recursos con afectación especial al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 009 "Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones"

3°.- Remítase al Contador Central Delegado del Tribunal de Cuentas para su intervención.

4°.- Pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Administrativa a sus efectos.